

# El Comercio de Derechos de Emisión

## “Herramientas para la descarbonización de la economía española”

7 de noviembre de 2019

Jornada - AIMPLAS

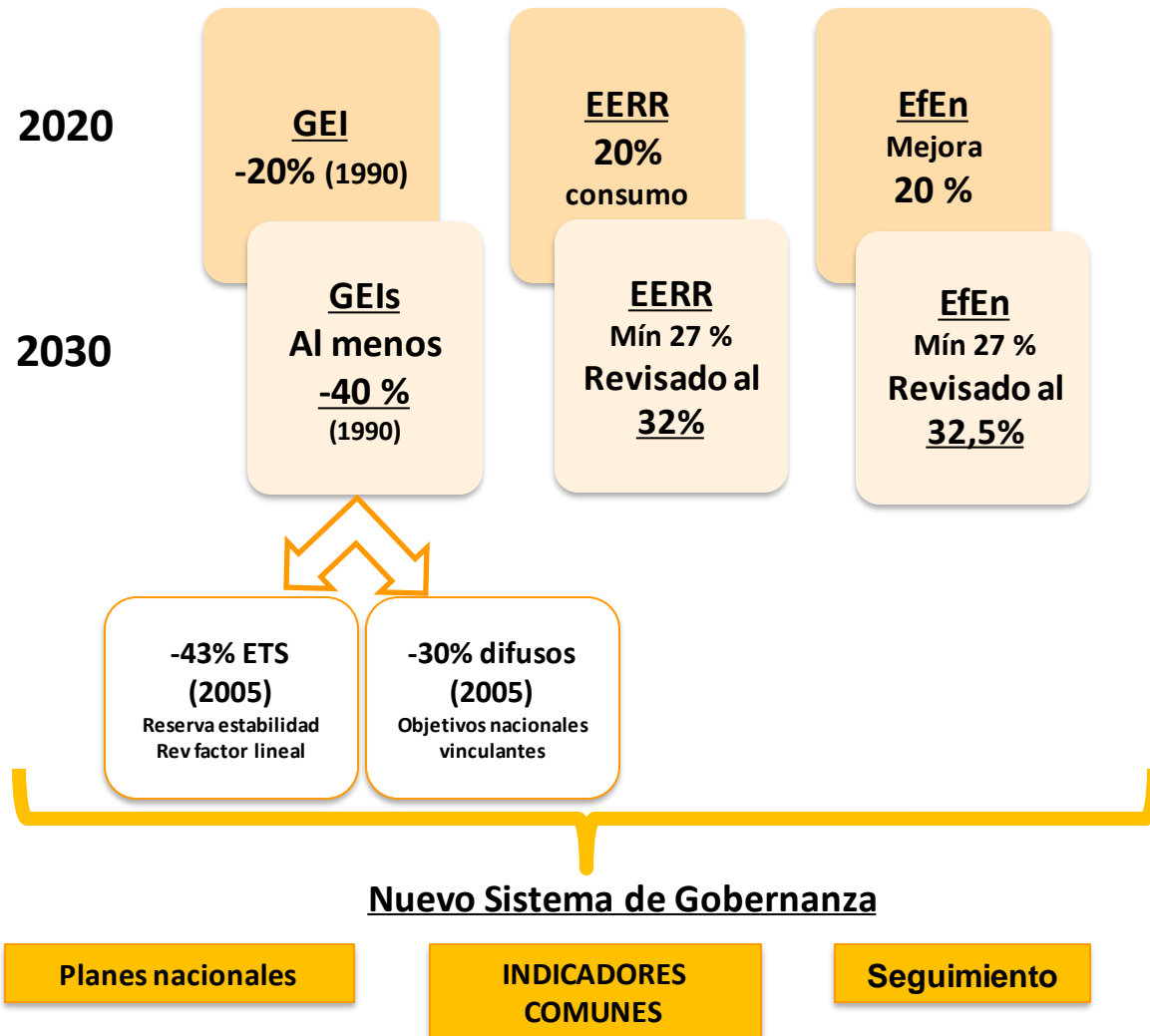
## **1.- Antecedentes**

## **2.- El diseño del Comercio de Derechos de Emisión en 2021-2030**

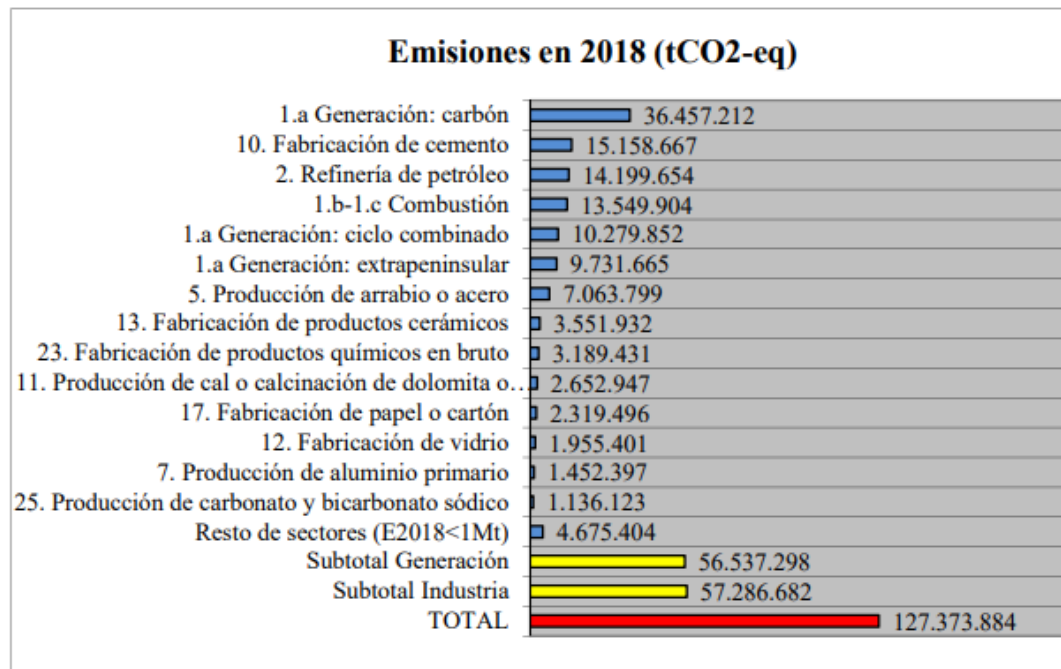
## **3.- Situación actual y siguientes pasos**

# 1.- Antecedentes

## Marco 2030: Objetivos



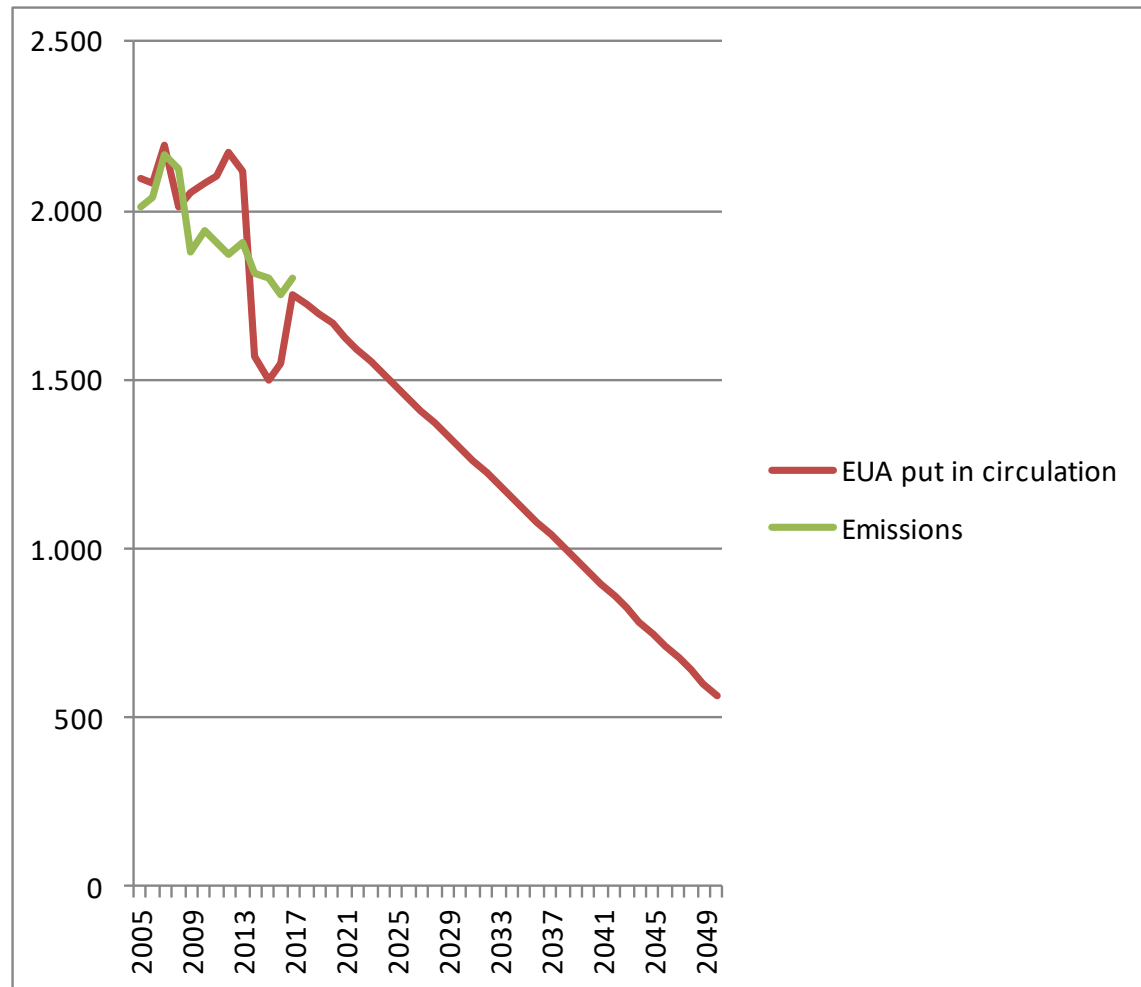
## Sectores afectados y emisiones



## Orientaciones del Consejo Europeo (marco 2030)

- Reducción lineal del volumen total de derechos que se expide cada año (“cap”) de 2,2%
- El porcentaje de derechos a subastar no debe disminuir respecto al periodo anterior
- Clave de reparto de subasta entre EEMM
- Continuación de la asignación gratuita, mejorando las disposiciones sobre fugas de carbono, de forma que estén más enfocadas a los sectores en fuga
- Constitución de diversos fondos con diferentes fines

## Evolución del número total de derechos que se expide



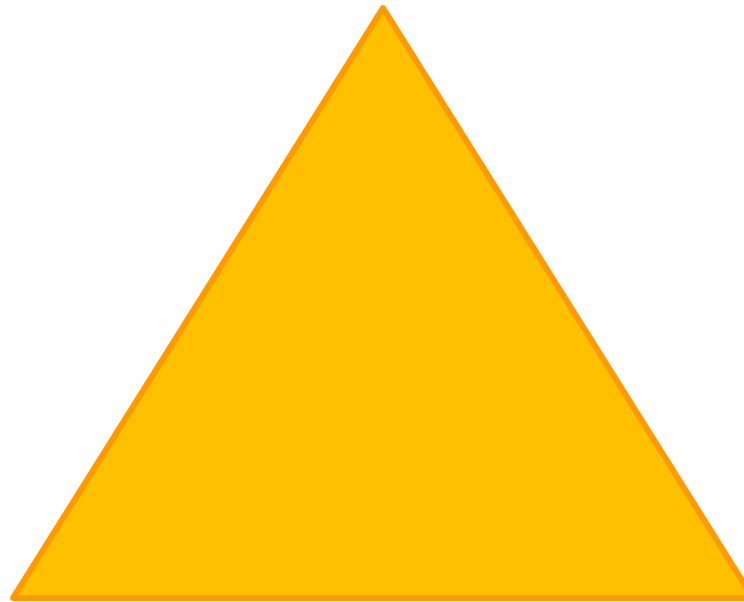
## 2.- El diseño del Comercio de Derechos de Emisión en 2021-2030



DIRECTIVA (UE) 2018/410 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de marzo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814

## El triángulo

Medidas de refuerzo



Evitar las fugas de carbono

Mecanismos de financiación

## Medidas de refuerzo del sistema

### Modificación de la Reserva de Estabilidad del Mercado:

- Mecanismo para regular de forma automática la cantidad de derechos que se pone en circulación cada año (oferta)
- Empieza a funcionar en 2019
- Respecto a lo inicialmente previsto, hasta 2023 se dobla el porcentaje con que se reduce el excedente (del 12% al 24%)
- A partir de 2023, la cantidad de derechos que se encuentre en la Reserva por encima del volumen de subasta anual se cancelará

## Evitar las fugas de carbono

### Medidas para impedir las fugas de carbono:

- Costes directos: asignar gratuitamente derechos de emisión
- Costes indirectos: compensar parcialmente mediante subvenciones

### Bolsa de derechos disponible para asignar gratuitamente:

- 40,9%-43,9% para asignar a instalaciones existentes (ya descontada la aportación al fondo de innovación)
- Hasta un 2,2% para asignar a nuevas instalaciones y aumentos de producción
- Reducción de 4-10% respecto a lo que se ha asignado gratuitamente en 2016

## Asignación Gratuita (I)

### Enfoque binario en la asignación:

- Sectores expuestos: 100% BM
- Sectores no expuestos: 30% BM en 2021-2026; reducción después de 2026 hasta 0% en 2030 (excepto calefacción de distrito)

### ¿Cómo se determina qué sectores están expuestos?:

- Análisis cuantitativo basado en indicadores de intensidad comercial y de emisiones (nivel NACE4)
  - Producto de indicadores  $> 0,2$  → Sector expuesto
- Análisis cualitativo cuando el producto de indicadores (nivel NACE4) es mayor que 0,15
  - Se satisfacen diversos criterios → Sector expuesto
- Diversos casos particulares se desvían de las reglas anteriores

## Compensación de costes indirectos

### Se seguirán permitiendo las ayudas

- Los EEMM deberían implantar estas medidas de ayuda
- No debería destinarse más del 25% de ingresos de subasta: si se supera se deben dar explicaciones
- Cada año, los EEMM deben publicar información sobre las ayudas concedidas
- La Comisión incluirá en su informe sobre el funcionamiento del mercado:
  - Resumen de lo publicado por los EEMM
  - Un análisis de los efectos en el mercado interno
  - Medidas adicionales, si procede

## Fondo de Innovación

### Dotación:

- 450 a 500M de derechos de emisión de distinto origen (MSR, bolsa subasta, bolsa asignación gratuita)
- 50M + remanentes 2ª convocatoria NER300 → mecanismo puente

### Categorías elegibles:

- Renovables, CCS, CCU, tecnologías bajas en carbono, sustitución de productos, almacenamiento de energía

### Reglas básicas:

- Equilibrio geográfico
- 60% de los costes relevantes
- 40% de la ayuda puede no depender de la reducción verificada de emisiones

## Asignación gratuita para la modernización del sector energético

**Los EEMM con PIB pc < 60% media UE pueden asignar gratuitamente derechos a sector eléctrico:**

- Los derechos proceden de la bolsa de subasta del propio EM; y el total asignado no puede superar el 40% de dicha bolsa
- El EM debe hacer inversiones por valor económico equivalente en la modernización/transformación de su sector energético.
  - Inversiones > 12,5M€ → proceso competitivo
  - Hasta el 70% de la inversión es financiable
  - Si se añade capacidad de generación, se debe demostrar que se ha cerrado capacidad fósil equivalente
- Los EEMM deben informar a la COM y esta debe hacer públicos los informes



## Principales diferencias

FASE 3 (2013-2020)	FASE 4 (2021-2030)
Periodo de 8 años	Periodo de 10 años subdividido en 2 periodos de 5
Reducción linear anual del 1,74%	Reducción linear anual del 2,2%
Ajustes: descenso del 50% en actividad y cambios significativos en la capacidad	Ajustes: variaciones del 15% en los niveles de actividad
Nuevos Entrantes: plantas nuevas (greenfield plants), aumentos de capacidad y opt-ins	Nuevos Entrantes: sólo plantas nuevas (greenfield plants)
La cantidad de derechos a subastar depende de cantidad asignada gratuitamente	La cantidad de derechos a subastar fijada en 57%, con un 3% que puede añadirse a la bolsa de asignación gratuita para no aplicar el CSCF (factor de corrección intersectorial)
Asignación gratuita transitoria de 80% en 2013 a 30% en 2020 para sectores no-CL	Asignación gratuita transitoria igual al 30% en 2021-2026 y decreciente desde 2027 a 2030 para sectores no-CL  Calefacción de distrito 30% durante todo el periodo
Sectores expuestos a riesgo significativo de fuga de carbono por coste de carbono y/o intensidad de comercio	Sectores expuestos: intensidad de comercio por la intensidad de emisiones dividido por el PIB
Exclusiones:  <25.000 t y hospitales	Exclusiones:  <2.500 t y < 300 h/año  <25.000 t con medidas equivalentes
NER300	Fondo de Innovación

## 3.- Situación actual y siguientes pasos

## Reacción del mercado



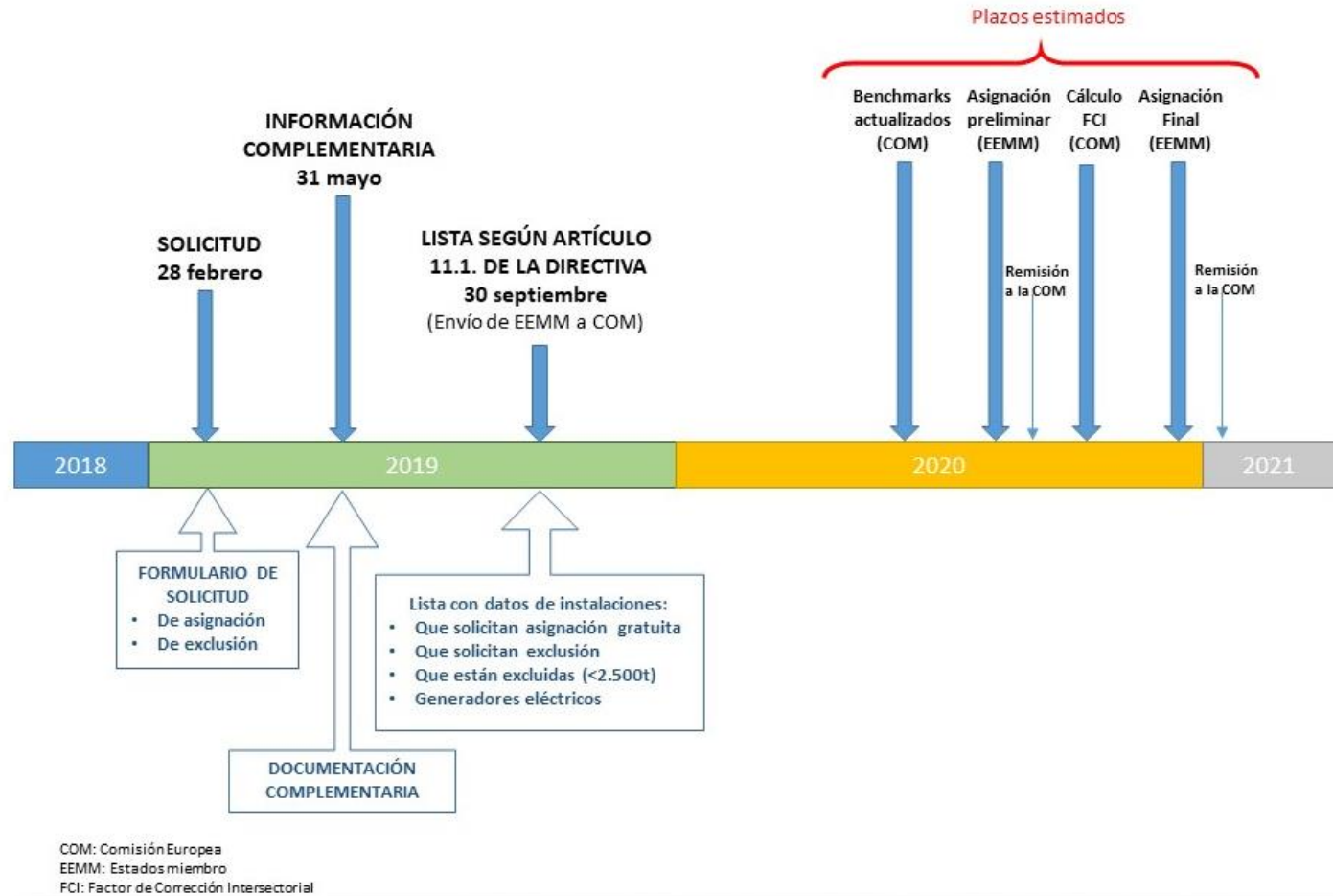
Evolución del precio del derecho de emisión en el RCDE UE (fuente EEX)

## Normativa de la UE

La nueva directiva, 2018/410, fue publicada en el DOUE el 19 de marzo de 2018. Además:

ACTO	ESTADO Y DETALLES	FECHA PREVISTA Y TIPO DE NORMATIVA COMUNITARIA
Lista de sectores expuestos a riesgo significativo de fugas de carbono	Lista de sectores que se consideran expuestos a riesgo de fuga de carbono en el periodo 2021-2030. Publicada la lista preliminar. En proceso los análisis cualitativos y cuantitativos a nivel más desagregado que NACE.	Febrero 2019 Acto Delegado
Reglas de Asignación Gratuita (Reglamento FAR)	Desarrollo de las Reglas de Asignación y formularios para la solicitud	Febrero 2019 Acto Delegado
Seguimiento y Notificación y Acreditación y Verificación	Mejoras puntuales sin cambios significativos	Diciembre 2018 Acto de Ejecución
Registro	Mejoras puntuales sin cambios significativos	Diciembre 2018 Acto Delegado
CORSIA	Reglas MR y AV para la aplicación del instrumento de mercado global de la OACI	2019 Acto Delegado
Ajustes Anuales en la Asignación	Cambios en la asignación como consecuencia de cambios significativos de actividad.	2019 Acto de Ejecución
Subasta de Derechos de Emisión	Mejoras puntuales sin cambios significativos	2019 - Acto Delegado
Fondo de Innovación	Reglas de funcionamiento del Fondo de Innovación	2019 - Acto Delegado
Fondo de Modernización	Reglas de funcionamiento del Fondo de Modernización	2019 - Acto de Ejecución
Actualización de valores de referencia ("Benchmarks")	En base a los datos aportados en las solicitudes de asignación gratuita	2020 - Acto de Ejecución
Reglas sobre ayudas de estado	Relevante para la compensación de los costes indirectos	

# Procedimiento de Solicitud de Asignación Gratuita del periodo 2021-2025



## Listado NIMs

- El 30 de septiembre de 2019 cada EM presentará a la COM la lista de todas las instalaciones cubiertas por la Directiva para 2021-2025.
- Cada 5 años lista para los 5 años siguientes.
- Contenido de la lista
  - Actividad productiva
  - Transferencias de calor y gases
  - Producción de electricidad
  - Emisiones
- Todo a nivel sub-instalación
- Para un periodo de 5 años (2014-2018, 2019-2024)

## ACTUALIZACIÓN DE BENCHMARKS

- BMs se calcularán de acuerdo con Art. 10bis2
- Base para cálculo: BMs de fase 3 (10% más eficientes).
- Años de referencia:
  - 2016-2017 para primer periodo asignación (2021-2025)
  - 2021-2022 para segundo periodo de asignación (2026-2030)
- Cálculo de Tasa de Reducción Anual (%):
  - compara 2016-2017 con 2007-2008 para la actualización de 2021-2025
  - compara 2021-2022 con 2007-2008 para la actualización de 2026-2030
  - La tasa de reducción tiene un valor máximo de 1,6 y mínimo de 0,2.
- Cálculo de los BMs:
  - $BM_{2021-2025} = BM_{fase3} \times 15 \times (ARR_{2021-25})$
  - $BM_{2026-2030} = BM_{fase3} \times 20 \times (ARR_{2026-30})$
- Cálculos basados en los datos recopilados en NIMs que los EEMM presentarán 30.09.19 y 30.09.24
- BMs actualizados para calcular la asignación preliminar y el CSCF

## SECTORES EXPUESTOS A RIESGO SIGNIFICATIVO DE FUGAS DE CARBONO

- Se mantiene CLEF = 1 para los sectores incluidos en CLL
- Se establece 0,3 como factor para los no incluidos hasta 2026, decreciente (hasta cero) en 2030
- Excepción para calefacción de distrito → factor 0,3 constante en todo el periodo 2021-2030

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>CLEF para riesgo significativo de fuga de carbon</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>CLEF para no riesgo significativo de fuga de carbono</b>	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.225	0.150	0.075	0
<b>CLEF para calefacción de distrito</b>	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3

- Actualización de la lista de sectores expuestos a riesgo significativo de fuga de carbono
  - [Decisión Delegada \(UE\) 2019/708 de la Comisión de 15 de febrero de 2019](#) que completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a la determinación de los sectores y subsectores que se consideran en riesgo de fuga de carbono para el período 2021-2030.



# Pequeños emisores y muy pequeños emisores

## Aprobación de la exclusión por la COM

Artículo 27	Artículo 27a (nuevo)
Si tras un período de 3 meses desde observaciones públicas, la Comisión objeta en 6 meses, la exclusión se adoptada	es efectiva si se cumplen los criterios y obligaciones de elegibilidad. No hay periodo de consideración (≠27)

## Las instalaciones 27 y 27a figuran en las NIM

Fecha envío NIMs	Datos de base	HAL para período	Años considerados para aplicar Art. 27
30 Sep 2019	2014-2018	2021-2025	2016-2018
30 Sep 2024	2019-2023	2026-2030	2021-2023

## Reintroducción

Artículo 27	Artículo 27a (nuevo)
emisiones $\geq 25.000$ tCO <sub>2</sub> e (sin biomasa), en un mismo año civil o si no se aplican medidas equivalentes	emisiones $\geq 2.500$ tCO <sub>2</sub> e (sin biomasa), o si $\geq 300$ h/año de funcionamiento en el transcurso de un mismo año civil
al año siguiente a cualquiera de los dos hechos	al año siguiente a cualquiera de los dos hechos
no se prevé reintroducción si se supera el umbral de 35Mw	--
permanece dentro el resto del periodo de asignación	permanece dentro el resto del periodo
derechos a asignar se deducirán de la cantidad a subastar por el EM (si se hubiese solicitado junto con la exclusión)	derechos a asignar se deducirán de la cantidad a subastar por el EM (si se hubiese solicitado junto con la exclusión)
--	se pueden incluir las instalaciones en la notificación del Art 27 → se reintroduce sujeta a las medidas equivalentes

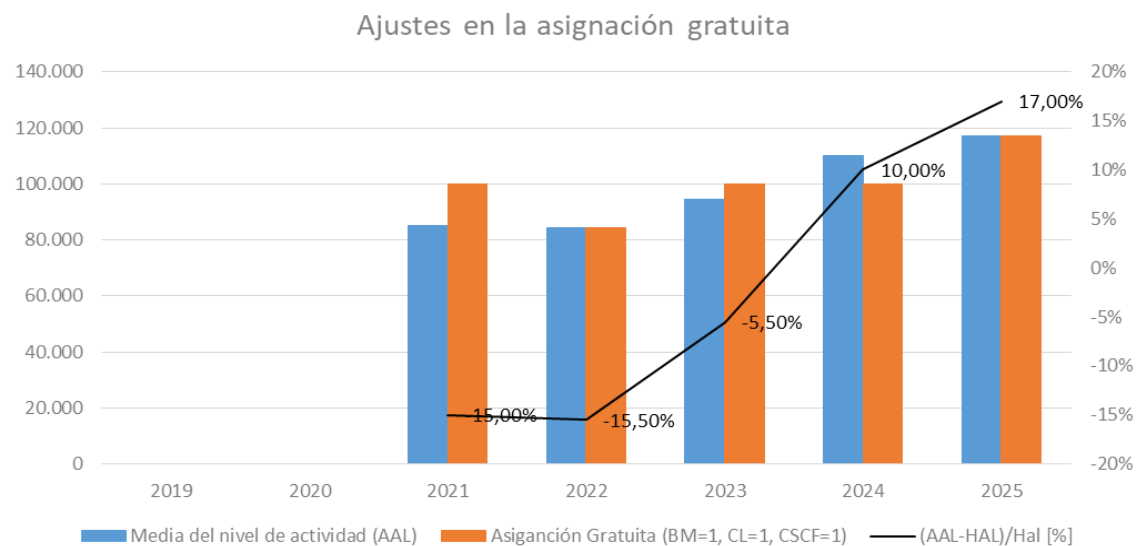
## Procedimiento de Ajustes para la Asignación Gratuita del periodo 2021-2025

### Reglamento de Ejecución pendiente de publicar en el DOUE:

- Ajustes a la asignación si el nivel de actividad (a nivel de subinstalación) ha aumentado o disminuido más de un 15% respecto al nivel utilizado inicialmente para determinar la asignación gratuita de derechos de emisión, de acuerdo con evaluaciones sobre la base de un promedio móvil de dos años
- Cuando se determine la necesidad del ajuste, este será lineal.
- Para los ajustes subsecuentes, la evaluación del promedio móvil de dos años del nivel de actividad tendrá que haber excedido el intervalo del 5% (empezando desde el 15%) donde se situaba el nivel de actividad tras el ajuste anterior.
- Sólo se ajustará cuando dicho ajuste suponga más de 100 derechos de emisión a nivel de subinstalación.
- Se tendrán en cuenta la medidas de eficiencia energética.

# Procedimiento de Ajustes para la Asignación Gratuita del periodo 2021-2025

Reglamento de Ejecución pendiente de publicar en el DOUE:



Ejemplo Ajustes en la Asignación Gratuita (2021-2025)

AÑO	Nivel Histórico de Actividad (HAL)	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Nivel de Actividad (AL)	100.000	80.000	90.000	79.000	110.000	110.000	124.000	
Media del nivel de actividad (AAL)				85.000	84.500	94.500	110.000	117.000
(AAL-HAL)/Hal [%]				-15,00%	-15,50%	-5,50%	10,00%	17,00%
Asignación Gratuita (BM=1, CL=1, CSCF=1)				100.000	84.500	100.000	100.000	117.000

## Procedimiento de Ajustes para la Asignación Gratuita del periodo 2021-2025

### Reglamento de Ejecución pendiente de publicar en el DOUE:

- Obligaciones de las instalaciones:
  - Entrega de un informe anual de nivel de actividad a nivel de subinstalación
    - Primer informe en 2021 (con datos de 2019 y 2020)
  - Debe ser verificado por un verificador acreditado para el sector 98 y el sector de actividad de la instalación
  - Guía de la Comisión #7 sobre los ajustes y nuevos entrantes

**¡GRACIAS!**